

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000122

Callao, 13 MAR 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Oficio N° 3025-2012-UGELV-AGA-PER, de fecha 26 de octubre de 2012, el Oficio N° 129-2013-UGELV-AGA-PER, de fecha 28 de febrero de 2013, el Oficio N° 266-2013-UGELV-AGA-PER, de fecha 21 de octubre de 2013, y el Oficio N° 144-2014-UGELV-AGA-PER, de fecha 17 de enero de 2014, mediante los cuales el Director del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, remite la liquidación elaborada por el Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la citada Unidad de Gestión, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 0491-2008-0-0702-JM-CI-02 promovido por la señora Serpa Periche María del Carmen, Expediente N° 00352-2008-0-0702-JM-CI-01 promovido por el señor Viton Galloso Catalino Narcizo, Expediente N° 00493-2008-0-0702-JM-CI-01 promovido por el señor Cabanillas Nuñez Luis, Expediente N° 00487-2008-0-0702-JM-CI-02 promovido por Pineda Arcos de Rivera Eva Luz, Expediente N° 03263-2008-0-0701-JR-CI-02 promovido por Sotelo Cuadrado de Quispe Irma Luz y el Expediente N° 2008-02256-0-0701-JR-CI-2 promovido por la señora Janampa Cárdenas Lourdes, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 184-2014-GRC/GA-ORH, de fecha 03 de marzo de 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

13 MAR. 2014

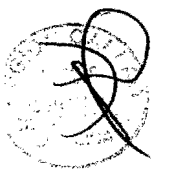
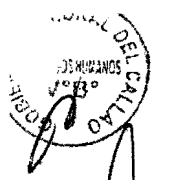
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con sentencia judicial en calidad de cosa juzgada, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos al caso de la señora Serpa Periche María del Carmen, cuenta con **Sentencia** expedida por el Juzgado Mixto de Ventanilla, que mediante Resolución N° 10 de fecha 30 de setiembre de 2010, declara fundada la demanda, en consecuencia se ordena que la emplazada cumpla con emitir resolución administrativa teniendo en cuenta la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94 en reemplazo de la bonificación dispuesta por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, ordena pague las remuneraciones y/o pensiones devengadas desde el 01 de julio de 1994, con deducción de lo percibido en virtud del Decreto Supremo N° 019-94-PCM. Asimismo, mediante Resolución N° 17, de fecha 19 de abril de 2012, el Juzgado Mixto de Ventanilla notifica a la entidad para que en el plazo de 3 días cumpla con emitir resolución administrativa;



Handwritten signature at the bottom of the page.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que de los antecedentes referidos al caso del señor Viton Galoso Catalino Narcizo, cuenta con Resolución expedida por el Juzgado Mixto Transitorio de Ventanilla, que mediante Resolución N° 27 de fecha 27 de setiembre de 2010, declara fundada la demanda, en consecuencia se ordena que la emplazada cumpla con emitir resolución administrativa teniendo en cuenta la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94 en reemplazo de la bonificación dispuesta por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, ordena pague las remuneraciones y/o pensiones devengadas desde el 01 de julio de 1994, con deducción de lo percibido en virtud del Decreto Supremo N° 019-94-PCM. Asimismo, mediante Resolución N° 27, de fecha 20 de enero de 2012, el Juzgado Mixto de Ventanilla requiere a la entidad para que en el plazo de 3 días cumpla con emitir resolución administrativa;

13 MAR. 2014

Que, de los antecedentes referidos al caso del señor Cabanillas Nuñez Luis, cuenta con Resolución expedida por el Juzgado Mixto Transitorio, que mediante Resolución N° 21 de fecha 02 de marzo de 2012, declara consentida la **Sentencia** contenida en la Resolución N° 16 de fecha 30 de setiembre de 2010, expedida por el Juzgado Mixto Transitorio de Ventanilla, que declara fundada la demanda y en consecuencia se ordena que la emplazada cumpla con emitir resolución administrativa teniendo en cuenta la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94 en reemplazo de la bonificación dispuesta por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, ordena pague las remuneraciones y/o pensiones devengadas desde el 01 de julio de 1994, con deducción de lo percibido en virtud del Decreto Supremo N° 019-94-PCM. Asimismo, mediante Resolución N° 22, de fecha 19 de abril de 2012, el Juzgado Mixto de Ventanilla requiere a la entidad para que en el plazo de 3 días cumpla con emitir resolución administrativa;



Que, de los antecedentes referidos al caso de la señora Pineda Arcos de Rivera Eva Luz, cuenta con **Sentencia** expedida por el Juzgado Mixto Transitorio de Ventanilla, que mediante Resolución N° 11 de fecha 30 de setiembre de 2010, declara fundada la demanda, en consecuencia se ordena que la emplazada cumpla con emitir resolución administrativa teniendo en cuenta la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94 en reemplazo de la bonificación dispuesta por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, ordena pague las remuneraciones y/o pensiones devengadas desde el 01 de julio de 1994, con deducción de lo percibido en virtud del Decreto Supremo N° 019-94-PCM. Que, mediante Resolución N° 17, de fecha 17 de enero de 2012, el Juzgado Mixto de Ventanilla requiere a la entidad para que se cumpla con lo ordenado en la sentencia. Asimismo, mediante Resolución N° 18, de fecha 19 de abril de 2012, el Juzgado Mixto de Ventanilla requiere a la entidad para que en el plazo de 3 días cumpla con emitir resolución administrativa;



Que, de los antecedentes referidos al caso de la señora Sotelo Cuadrado de Quispe Irma Luz, cuenta con Resolución expedida por la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia del Callao, que mediante Resolución N° 21 de fecha 29 de setiembre de 2011, confirmaron en parte la **Sentencia** contenida en la Resolución N° 16 de fecha 13 de junio de 2011, expedida por el Primer Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao, que declara fundada la demanda y en consecuencia se ordena que la emplazada cumpla con abonar la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94 en reemplazo de la bonificación dispuesta por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, ordena pague las remuneraciones y/o pensiones devengadas desde el 01 de julio de 1994, con deducción de lo percibido en virtud del Decreto Supremo N° 019-94-PCM. Asimismo, mediante Resolución N° 22, de fecha 25 de noviembre de 2011, el Primer Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao requiere a la entidad para que se cumpla lo ejecutoriado;



Que, de los antecedentes referidos al caso de la señora Janampa Cárdenas Lourdes, cuenta con **Sentencia de Vista** expedida por la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia del Callao, que mediante Resolución N° 27 de fecha 21 de setiembre de 2010, confirmaron la **Sentencia** contenida en la Resolución N° 19 de fecha 12 de agosto de 2009, expedida por el Segundo Juzgado Civil del Callao, que declara fundada la demanda y en consecuencia se ordena que la emplazada cumpla con abonar la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94 en reemplazo de la bonificación dispuesta por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, ordena pague las remuneraciones y/o pensiones devengadas desde el 01 de julio de 1994, con deducción de lo percibido en virtud del Decreto Supremo N° 019-94-PCM. Asimismo, mediante





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 UNA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
4	WANDA GUADRADO DE QUISPE IRMA LUZ	ACTIVO	S/. 30,416.97
5	PINEDA ARCOS DE RIVERA EVA LUZ	ACTIVO	23,200.81
4	SERPA PERICHE MARÍA DEL CARMEN	ACTIVO	20,025.53
5	VITON GALLOSO CATALINO NARCIZO	ACTIVO	21,574.21
6	CABANILLAS NUÑEZ LUIS	ACTIVO	9,380.47
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 110,944.52</b>

13 MAR. 2014



**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte de la presente Resolución.

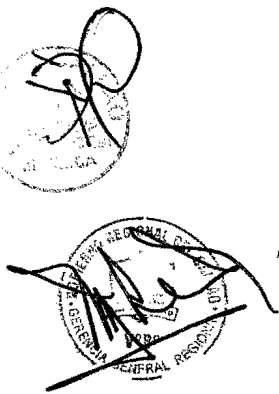


**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 ABOG. DIOFEMEN ARANA ARRIOLA  
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 DR. FELIX MORENO CABALLERO  
 PRESIDENTE





FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U. Nº 037-94

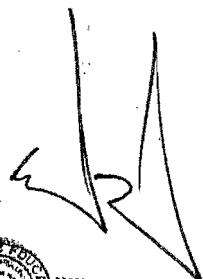

Piñero: Gobierno Regional del Callao  
Ejecutora : Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla

Nº	REC EJEC	TIPO DCTO	NÚM. DCTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	BANCO	NUMERO CUENTA BANCARIA	TIPO PERSONAL	RÉGIMEN LABORAL	CONDIC. LABORAL ACTUAL	GRUPO OCUP.	CATEG. OCUP.	Nº EXPED. JUDICIAL	Nº RESOL. RECONOC. DE DEUDA	FECH. DE RESOL.	CANT. MESES	MONTO RECONOC. POR EL PUEGO (A)	MONTO AMORTIZADO POR EL PUEGO (B)	MONTO PENDIENTE AL 31-12-2011 (C)=[A]-[B]	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS					MONTO INTERESES AL 31-12-2011 (REFERENCIAL)
																					ESALUD	ONP	AFP	DESCUENTOS JUDICIALES	OTRAS CARGAS (*D.L20530)	
1	302	DNI	25581788	SOTELO	CUADRADO DE QUIISPE	IRMA LUZ	DE LA NACIÓN	04098717469	ACTIVO	D.LEY Nº 276	NOMBRADO	AUXILIARES	SAB	03263-2008-0-0701-JR-CI-02			210	30,416.97		30,416.97	2,737.53				2,737.53	10,447.54
2	302	DNI	08640087	PINEDA	ARCOS DE RIVERA	EVA LUZ	DE LA NACIÓN	04032582759	ACTIVO	D.LEY Nº 276	NOMBRADO	AUXILIARES	SAE	00487-2008-0-0702-JM-CI-02			175	23,200.81		23,200.81	2,088.07		3,088.03		5,176.10	6,418.92
3	302	DNI	09479020	SERPA	PERICHE	MARIA DEL CARMEN	DE LA NACIÓN	04010655826	ACTIVO	D.LEY Nº 276	NOMBRADO	AUXILIARES	SAE	00493-2008-0-0702-JM-CI-02			151	20,025.53		20,025.53	1,802.30		2,595.31		4,397.61	3,904.43
4	302	DNI	25821206	VITON	GALLOSO	CATALINO NARCIZO	DE LA NACIÓN	04010246879	ACTIVO	D.LEY Nº 276	NOMBRADO	AUXILIARES	SAE	00352-2008-0-0702-JM-CI-01			162	21,574.21		21,574.21	1,941.68		2,796.02		4,737.70	4,855.37
5	302	DNI	80675933	CABANILLAS	NUÑEZ	LUIS	DE LA NACIÓN	04014776279	ACTIVO	D.LEY Nº 276	NOMBRADO	AUXILIARES	SAE	00493-2008-0-0702-JM-CI-01			71	9,380.47		9,380.47	844.24				844.24	737.60

- NOTAS:
- Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma el Monto Pendiente al 31-12-2011 (sin interés). En caso que se tuviera otras cargas (detalles) no incluir referencias por 5ta Categoría-impuesto a la Renta.
  - Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.
  - La Unidad Transitoria de Pagos efectúa el abono del monto Pendiente al 31-12-2011, en las cuentas Bancarias que la Entidad declare en el presente formato. El monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la Entidad.
  - La información ingresada tiene carácter de declaración jurada, bajo de responsabilidad del Piñero la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 012 y 058-2008-EF.

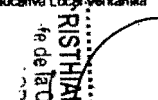
V° B°
OFICINA ASESORIA JURIDICA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

  
  
**JORGE PABLO LOZA CELIS**  
 Encargado Planillas  
 AG. UGEL Ventanilla

  
  
**Prof. Wilfredo Lujan Huaman**  
 Especialista de Personal  
 UGEL VENTANILLA

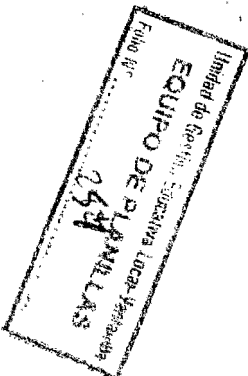
  
  
**EGÓN MAURICIO M. HUAMAN VELA**  
 Jefe del Área de Gestión Administrativa  
 Infraestructura y Equipamiento  
 Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla

  
 REGION CALLAO  
 V° B°  
 Gerencia de Administración

  
**RISTHANY MAB HERNANDEZ DE LA CRUZ**  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivos  
 UGEL VENTANILLA

**13 MAR. 2014**

**CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

  
 Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla  
 EQUIPO DE PLANILLAS  
 25/3

282

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U.Nº 037-94

Pilego: Gobierno Regional del Callao  
Ejecutora: Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla

Nº	SEC/SEC	TIPO DICTO	NOM. DICTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	BANCO	NÚMERO CUENTA BANCARIA	TIPO PERSONAL	RÉGIMEN LABORAL	CONDIC. LABORAL ACTUAL	GRUPO OCUP.	CATEG. OCUP.	Nº DUPED. JUDICIAL	Nº RESOL. RECONOC. DE DEBIDA	FECH DE RESOL.	CANT. MESES	MONTO RECONOC. POR EL PILEGO (A)	MONTO AMORTIZADO POR EL PILEGO (B)	MONTO PENDIENTE AL 31-12-2009 (C)=[A]-[B]	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS					MONTO INTERESES AL 31-12-2009 (REFERENCIAL)
																					ESALUD	ONP	AFP	DESCUENTOS JUDICIALES	OTRAS CARGAS (*) D.L.20930	
1	502	ONI	40582188	JANAMPA	CARDENAS	LOURDES	DE LA NACIÓN	02010398571	CESANTE	D.LEY Nº 278	CESANTE	AUXILIARES	SAE	02256-2008-0-0703-JR-CI-02			48	6,346.53		6,346.53	571.19				571.19	686.27

- NOTAS:
- Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma el Monto Pendiente al 31-12-2009 (en Interés). En caso que se tuviera otras cargas (detalla). No incluir retenciones por Sra Categoría-Impuesto a la Renta.
  - Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.
  - La Unidad Transitoria de Pagos efectúa el abono del monto Pendiente al 31-12-2009, en las cuentas Bancarias que la Entidad declare en el presente formato. El monto de Intereses es referencial y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la Entidad.
  - La información ingresada tiene carácter de declaración jurada, a la vez de responsabilidad del Pilego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos supremos Nros. 012 y 058-2008-FF.

VISTO
OFICINA ASESORIA JURIDICA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



JORGE PABLO LOZA CELIS  
Encargado Planillas  
AGA-UGEL Ventanilla



Prof. Wilfredo Lujan Huaman  
Especialista de Personal  
UGEL VENTANILLA



CPC. HERNAN VILLAVICENCIO REQUENA  
Jefe del Área de Gestión Administrativa  
Infraestructura y Equipamiento  
Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRU  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

13 MAR. 2014

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
253